

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through. It contains various lines of text and some symbols like colons and asterisks.]

3495/02

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Don Gabriel Amat Ayllon, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que finalizado el periodo de exposición al público, y no habiéndose presentado alegaciones, y tenidas en cuenta las corrección de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 16 de mayo del 2002, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua potable, efectuado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo del 2002.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

11.- CUADRO RESUMEN TARIFAS (IVA NO INCLUIDO).

11.1.- SERVICIO AGUA POTABLE.

Cuota Fija o de Servicio	
Abonado doméstico	10,77 Euros/Trimestre
Abonado industrial	10,77 Euros/Trimestre
Cuota Variable o de Consumo	
Abonado Doméstico	
De 0 a 25 m3/trimestre	0,23 Euros/M3
De más de 25 a 50 m3/trimestre	0,55 Euros/M3
De más de 50 a 70 m3/trimestre	0,75 Euros/M3
Más de 70 m3/trimestre	0,91 Euros/M3
Abonado Industrial	
De 0 a 50 m3/trimestre	0,29 Euros/M3
De más de 50 m3/trimestre	0,74 Euros/M3
Organismos oficiales	
Todos los m3/trimestre	0,06 Euros/M3

DERECHOS DE ACOMETIDA

$C = A \times d + B \times q.$ $A = 8,47.$
 $B = 111,28.$

Acometida de 20 mm	258,39 Euros
Acometida de 25 mm	322,99 Euros
Acometida de 32 mm	449,04 Euros
Acometida de 40 mm	639,19 Euros
Acometida de 50 mm	890,79 Euros
Acometida de 65 mm	1.162,48 Euros

CUOTA DE CONTRATACION

Cc = 600 x d - 4.500 x (2 - p/t).	
Doméstico	
Para contadores de 13 mm	38,59 Euros
Para contadores de 15 mm	45,80 Euros
Para contadores de 20 mm	63,83 Euros
Para contadores de 25 mm	81,86 Euros
Para contadores de 30 mm	99,89 Euros
Para contadores de 40 mm	135,95 Euros
Para contadores de 50 mm	172,02 Euros
Para contadores de 65 mm	226,11 Euros
Para contadores de 80 mm	280,20 Euros
Industrial	
Para contadores de 13 mm	50,69 Euros
Para contadores de 15 mm	57,90 Euros
Para contadores de 20 mm	75,93 Euros
Para contadores de 25 mm	93,96 Euros
Para contadores de 30 mm	111,99 Euros
Para contadores de 40 mm	148,05 Euros
Para contadores de 50 mm	184,12 Euros
Para contadores de 65 mm	238,21 Euros
Para contadores de 80 mm	292,30 Euros

FIANZAS

Suministros Domésticos, Industriales e indefinidos	
Para contadores de 13 mm	140,07 Euros
Para contadores de 15 mm	161,62 Euros
Para contadores de 20 mm	215,49 Euros
Para contadores de 25 mm	269,37 Euros
Para contadores de 30 mm	323,24 Euros
Para contadores de 40 mm	430,99 Euros
Para contadores de 50 mm y sup.	538,73 Euros
Suministros Temporales y Suministros para obra	
Para contadores de 13 mm	420,21 Euros
Para contadores de 15 mm	484,86 Euros
Para contadores de 20 mm	646,48 Euros
Para contadores de 25 mm	808,10 Euros
Para contadores de 30 mm	969,72 Euros
Para contadores de 40 mm	1.292,96 Euros
Para contadores de 50 mm y sup.	1.616,20 Euros
Suministros contra incendios	269,37 Euros

GASTOS DE RECONEXION DEL SUMINISTRO

Contador de 13 mm	22,36 Euros
Contador 15 a 20 mm	29,82 Euros
Contador más de 20 mm	74,55 Euros
GASTOS DE VERIFICACION DEL CONTADOR	72,12 Euros

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido autorizada la reseñada modificación de la Ordenanza por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, y publicado el Texto Legal en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta su modificación o derogación expresa de conformidad con lo establecido en el artículo

17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Suministro de Agua, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Edicto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar, a 20 de mayo de 2002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.